



# **BALONCESTO**

## **Masculino y Femenino**

REGLAMENTO

### **1. SEDE Y FECHA**

El Campeonato de **BALONCESTO** a realizarse en el marco de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015, se realizará para el género **Femenino**, entre el 7 y el 14 de Noviembre, y para el género **Masculino** se realizará entre el 14 y el 21 de noviembre; en la sede que determine el Comité Organizador Nacional; corresponderá al Campeonato oficial anual de la Federación Colombiana de Baloncesto Categoría abierta.

### **2. CATEGORÍA Y GENEROS**

El Campeonato de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015 se desarrollará en los géneros femenino y masculino, categoría ABIERTA nacidos a partir del 1º de enero de 1996. Cada Departamento participante podrá incluir hasta tres (3) jugadores categoría mayores en cada género.

### **3. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el plan escalonado de inscripciones, consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015.

### **4. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS**

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el *Artículo 25* de la Resolución 000381 de 2013 – Carta Deportiva Fundamental de los XX Juegos Deportivos Nacionales. *"Para que exista competencia y se puedan realizar los campeonatos, modalidades y pruebas en todos los deportes, tanto en la rama masculina como en la femenina, el número mínimo deberá ser de cinco (5) deportistas en disciplinas individuales y cinco (5) equipos en deportes de conjunto, que representen a cinco (5) diferentes Departamentos, incluido el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar. Para los deportes de conjunto podrán clasificarse hasta un máximo de ocho (8) equipos, a partir de los procesos de clasificación que realice cada Federación Deportiva Nacional, en coordinación con la Organización de los XX Juegos Deportivos Nacionales".*

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los atletas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.



## **BALONCESTO**

### **Masculino y Femenino**

REGLAMENTO

---

#### **5. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS**

- 5.1 Inscripción Numérica:** Deberá llevarse a cabo a más tardar hasta el 30 de octubre de 2014 a las 24:00, en ella deberán registrarse la cantidad de atletas que considere el Departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar; serán elegibles para participar en las justas.
- 5.2 Registro de Lista Larga:** Se efectuará hasta el 22 de mayo del año 2015 hasta las 24:00 horas; en él deberá registrarse el nombre y la cantidad de atletas y oficiales que el Departamento, Bogotá D.C. y La Federación Deportiva Militar, considere como posibles elegibles para participar en los Juegos.
- 5.3 Pre Registro Nominal:** Cuarenta y cinco (45) días antes a la inauguración de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015, se llevará a cabo el proceso de pre-registro de delegaciones, el cual se llevará a cabo mediante teleconferencia virtual o de manera presencial con aquellas delegaciones que prefieran hacerlo en la ciudad de Bogotá D.C. El proceso de pre registro ayudará a la organización a establecer procesos pre contractuales de servicios a las delegaciones en las sedes.
- 5.4 Inscripción Nominal:** Se llevará a cabo hasta el 07 de octubre de 2015 a las 24:00 horas. En ella deberán incluirse el listado final de atletas y oficiales de la delegación, que han cumplido con las diferentes fases de inscripción y los requisitos de elegibilidad y clasificación determinados por Coldeportes y las Federaciones Deportivas Nacionales.

Cada Departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar, podrá inscribir hasta doce (12) atletas en cada equipo y género. Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes dirigidas a la Dirección Técnica de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015, Dirección Av. 68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: [juegosnacionales2015@coldeportes.gov.co](mailto:juegosnacionales2015@coldeportes.gov.co) en la plantilla que se enviará para el efecto.

- 5.5 Registro Nominal:** En las ciudades capitales de los Departamentos sedes de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015, se llevará a cabo el proceso de registro de las delegaciones D.R.M. que se efectuará cinco (5) días antes de la inauguración de las justas, el cual establecerá las condiciones de servicio en las sedes de los Juegos. La organización correrá con los costos de alojamiento y de alimentación de un (1) delegado por Departamento, Bogotá D.C. y Federación



## **BALONCESTO**

### **Masculino y Femenino**

#### REGLAMENTO

Deportiva Militar y se determinarán allí los servicios finales dispuestos para cada delegación.

#### **6. MEDALLERÍA EN DISPUTA**

En el Campeonato de **BALONCESTO** a realizarse en el marco de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015, se disputarán:

<b>ORO</b>	<b>PLATA</b>	<b>BRONCE</b>
2	2	2

#### **7. PREMIACIÓN:**

La premiación oficial para los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015 se hará conforme a lo dispuesto en el *artículo 51* de la Resolución 000381 de marzo 21 de 2013; Carta Deportiva Fundamental, de la siguiente manera:

- 1er Puesto: Medalla Dorada y diploma
- 2do Puesto: Medalla Plateada y diploma
- 3er Puesto: Medalla Bronceada y diploma

De igual manera, se establecerá un sistema de puntos por prueba de la siguiente manera:

<b>Puesto</b>	<b>Puntos</b>
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1

#### **7.1 CEREMONIAS:**

Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales representativos de su Departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.



## **BALONCESTO**

### **Masculino y Femenino**

#### REGLAMENTO

Los equipos a premiar deberán presentarse 30 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

#### **8. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**8.1** Cada Departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar podrá inscribir un equipo, siempre y cuando haya participado y clasificado, en el torneo pre-juegos del año 2014.

**PARÁGRAFO:** Al departamento sede, se le otorgará un cupo por derecho propio. *Artículo 33* de la Resolución 000381 de 2013 – Carta Deportiva Fundamental de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015.

**8.2** El listado general final de participación de atletas, será elaborado por la Federación Colombiana de Baloncesto, una vez culmine el evento clasificatorio; éste será avalado por la Dirección Técnica de los Juegos. Solamente se aceptará y acreditará como competidores a los atletas incluidos en el listado general.

#### **9. EVENTOS PREJUEGOS**

**9.1** La Federación Colombiana de Baloncesto programó los eventos clasificatorios a los XX Juegos Deportivos Nacionales en cada género, de la siguiente manera: Femenino Campeonato Nacional Interligas Tunja Boyacá del 19 al 27 de septiembre de 2014 y Masculino Campeonato Nacional Interligas San Andrés del 3 al 10 de Octubre de 2014.

**9.2** En los Campeonatos clasificatorios a Juegos en ambos géneros, solamente podrán participar las Ligas que tengan reconocimiento deportivo vigente y la afiliación a la Federación Colombiana de Baloncesto.

#### **10. CUPOS POR DELEGACIÓN**

Cada Departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar podrá inscribir:

<b>DELEGADO</b>	Un (1) cupo por género
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>	Dos (2) cupos - un entrenador y un asistente por género.
<b>ATLETAS</b>	Hasta máximo 12 atletas, y mínimo 10. Podrán inscribir hasta quince (15) atletas La nómina definitiva de doce (12) atletas se deberá entregar por parte del delegado en el congreso técnico.



# **BALONCESTO**

## **Masculino y Femenino**

REGLAMENTO

---

### **11. PROGRAMA DE COMPETENCIA:**

**11.1 Congreso Técnico:** Se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Rama Femenina 6 de noviembre de 2015
- Rama Masculina 13 de noviembre de 2015

*Dichas reuniones se realizarán en las oficinas previstas por la organización de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015, a las 18:00 horas respectivamente.*

### **11.2 Sorteo y Programación de Competencia:**

- a. Los sorteos que determinarán las programaciones se realizarán por lo menos tres meses antes de la fecha de inauguración de los Juegos en ceremonia especial determinada por la Organización de los Juegos, con la dirección de la Federación Colombiana de Baloncesto en lo que a su deporte compete.
- b. Corresponderá a la Federación Colombiana de Baloncesto y a la Dirección Técnica de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015, dar a conocer las programaciones definitivas luego de realizados los sorteos para que sean conocidas oficialmente por todos los participantes y organizaciones locales.

### **11.3 Sistema de competencia**

**Fase clasificatoria:** El campeonato de cada género se jugará su primera fase por el sistema de todos contra todos a una vuelta.

**Fase final:** Las medallas de oro y plata serán disputadas por los equipos que ocupen el 1º y 2º lugar de la fase clasificatoria y medalla de bronce, por los equipos que en esta misma fase ocupen 3º y 4º lugar.

### **12. CONTROL AL DOPAJE**

**12.1.** Durante los Campeonatos de Baloncesto de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.

**12.2.** Los análisis se realizarán en el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015 y de la Federación Colombiana de Baloncesto.



## **BALONCESTO**

### **Masculino y Femenino**

#### REGLAMENTO

**12.3.** La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Baloncesto y la organización de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015. Los análisis de las contra muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

#### **13. AUTORIDADES DE CAMPEONATO**

**13.1 Director de Campeonato (Uno por género):** Será designado por la Federación Colombiana de Baloncesto, mediante Resolución, por lo menos dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

**13.2 Coordinador de Campeonato:** Será designado por la Federación Colombiana de Baloncesto conforme a lo dispuesto en el *artículo 44* de la Resolución 000381 de marzo 21 de 2013, Carta Deportiva Fundamental de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015.

**13.3 Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la Liga sede
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes, elegido en el Congreso Técnico

**13.4 Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015 concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento, para cada una de los géneros:

Un (1)	Coordinador de árbitros
Doce (12)	Árbitros que tendrán a su cargo la conducción de todos los partidos correspondientes al Campeonato.
Ocho (8)	Auxiliares de mesa de control los cuales estarán a cargo del colegio de árbitros de la ciudad sede con jueces locales, que serán capacitados y avalados por la Federación y la Dirección Técnica de los Juegos

#### **14. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

**14.1 De Orden General:** Por el Comité Organizador de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015 de acuerdo a la Resolución 000381 de 2013 Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

**14.2. De Orden Técnico:** Por el Comité Técnico, (Arts. 42 y 72, Resolución 000381 de 2013) del Campeonato quienes procederán de acuerdo al Reglamento Internacional de la



XX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2015

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de

## **BALONCESTO**

### **Masculino y Femenino**


REGLAMENTO

---


FIBA vigente para el año 2015, la Carta Deportiva Fundamental de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015 y el reglamento de la Federación Colombiana de Baloncesto.

#### **15. ADOPCIÓN**


Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015 y la Federación Colombiana de Baloncesto, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.



**ANDRÉS BOTERO PHILLIPSBOURNE**  
Director General de Coldeportes



**CARLOS IVÁN BERMEO ANDRADE**  
Director de Posicionamiento y Liderazgo



**JORGE ARMANDO GARCÍA VARGAS**  
Presidente  
Federación Colombiana de Baloncesto